

RESOLUCION de 8 de junio de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la composición de Comisiones evaluadoras de concurso para provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocados mediante Resolución que se cita.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de junio de 1998, de la Universidad Pablo Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, correspondientes al grupo D.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 21 de mayo de 1998, por la que se procede a la ejecución material de la sentencia de 12 de septiembre de 1997, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla.

Por Orden de 25 de febrero de 1998, de esta Consejería, se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, con fecha 12 de septiembre de 1997, en el recurso núm. 566/96, interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de diciembre de 1995, por la que se nombraban funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

La presente ejecución material se realiza sin perjuicio de las actuaciones que, en su caso, procedan en la citada ejecución de Sentencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y artículo 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre,

DISPONGO

1.º Nombrar con carácter definitivo en los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo 1 de la presente Orden a los funcionarios recogidos en el mismo.

2.º Los efectos administrativos del nombramiento coincidirán con la fecha de toma de posesión en los destinos adjudicados con carácter provisional por la Orden de 27 de diciembre de 1995 de esta Consejería. No obstante, dichos efectos administrativos no afectarán a los procedimientos de provisión tanto ordinarios como extraordinarios de puestos de trabajo ya finalizados a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, ni a aquellos otros procedimientos de provisión aún no concluidos, que hayan finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.º Por el Registro General de Personal se efectuarán las modificaciones de las inscripciones registrales que correspondan a los nombramientos efectuados y todos aquellos otros que pudieran derivarse de la ejecución de la presente Orden.

4.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

ANEXO I			
D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
07.860.322	ANDRES PRIETO, JOSÉ LUIS	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC.-GRANADA
28.589.528	ALGARIN COMINO, Mª DEL CARMEN	520000 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMB. - GRANADA
24.843.290	ALONSO MIRAS, CATALINA	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIENC. - MALAGA
34.001.346	ARROYO MILLAN, JUAN MANUEL	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON. Y HACIENDA - CÓRDOBA
25.089.474	ÁVILA MORENO, SALVADOR JESÚS	523585 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-MALAGA
33.352.258	BACA GÓMEZ, MARÍA BELÉN	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
75.433.326	BAUTISTA FERNÁNDEZ, INMACULADA	524510 - AUX. ADTVO.	SEC.GRAL.OFICINA PORTAVOZ GOBIERNO (CºPRESIDENCIA)
05.887.363	BERMEJO DUQUE, JULIA	602972 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. CIENC. JAEN
24.890.787	BLANES GARCÍA, GONZALO	625820 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - MALAGA
27.289.676	BORRERO AGUILAR, ALICIA	880380 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-SEVILLA
52.560.506	BRAVO MORALES, JESÚS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TRAS.-MALAGA
32.657.991	CALVO GONZALEZ, JOSÉ ANDRÉS	614795 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCACIÓN Y CIEN.-CADIZ
80.136.339	CARMONA CARABALLO, JUAN MANUEL	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E INDUSTRIA - CÓRDOBA
34.992.093	CORTIZO VÁZQUEZ, MATILDE	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES. -MALAGA
24.270.748	ESCABIAS GARCÍA, FRANCISCO	507765 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚBLICAS Y TTES. - GRANADA.
24.258.612	ESPINAR MARTÍN, ANA	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.-GRANADA
26.006.846	EXPÓSITO BERMÚDEZ, Mª ISABEL	635470 - AUX. ADTVO.	D.P.AS.SOC.- JAEN (C.B.MINUSVALIDOS)
29.768.292	FERNÁNDEZ SUÁREZ, JOSÉ MANUEL	625725 - AUX. ADTVO.	D.P. SALUD - HUELVA
29.789.908	FRANCO PALACIOS, JUANA	515005 - AUX. ADTVO.	D.P. AGRIC.Y PESCA - HUELVA (COF.PESCADORES PUNTA UMBRIA)
28.732.110	FUENTES VERDERA, MARTA	626015 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SECRETARÍA CONSEJERO.
24.864.708	GALLARDO BASTIDA, ÁNGELES	615495 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - MALAGA
25.686.855	GÁMEZ PODADERA, Mª DEL PILAR	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECONOMÍA Y HAC. - MALAGA
28.542.163	GARCÍA GONZALEZ, Mª PILAR	699982 - AUX. ADTVO.	S.A.S. - DIREC.GRAL.PERSONAL Y SERVICIOS
09.760.485	GIRALDO TESTERA, Mª DEL CARMEN	605114- AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - SEVILLA
25.065.838	GUTIERREZ MORENO, JOSÉ FELIX	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.264.704	JAIMEZ CONDE, ANGEL	792915 - AUX. ADTVO.	D.P.. MEDIO AMBIENTE-MALAGA
52.220.287	JIMENEZ GARCÍA, MERCEDES	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
34.942.314	LOZADA ALVAREZ, Mª ASUNCIÓN	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PÚB. Y TTRES. - MÁLAGA
30.785.923	LLAMAZARES BLANCO, ANTONIO JESÚS	634975 - AUX. ADTVO.	D.P.ASUNTOS SOC.-CORDOBA
25.100.974	MOLINA ACUÑA, MARÍA CONCEPCIÓN	764425 - AUX. ADTVO.	I.A.M. - MALAGA

D.N.I.	NOMBRE	DENOMINACIÓN	DESTINO
25.317.197	MOLINA JIMÉNEZ, Mª GLORIA	618175 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON.HACIENDA - CORDOBA
34.028.659	MONTES AGUILERA, TIBURCIA	796830 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUCAC. Y CIEN.-CORDOBA
24.205.660	MONTORO LIRANZO, ROSA Mª	523365 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND.-GRANADA
24.164.764	MUÑOZ AGUADO, DOMINGO JOSÉ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS P. Y TTES-MALAGA
19.836.485	MUÑOZ TUDELA, Mª JOSÉ	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.096.458	NAVARRO JIMÉNEZ, ISABEL	619335 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - MALAGA
25.312.449	PERALTA CASTILLERO, MARÍA	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB. Y TTES. -MALAGA
52.540.519	PÉREZ NAGER, Mª JOSEFA	510852 - AUX. ADTVO.	D.P. TRABAJO E IND. - CORDOBA
24.252.723	PLEGUEZUELOS LEÓN, Mª DEL CARMEN	615250 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - GRANADA
80.120.330	PRIETO PÉREZ, ANTONIO	618175 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.Y HACIEN.-CORDOBA
27.522.540	RODRIGUEZ RAMIREZ, ANGEL I.	514341 - AUX. ADTVO.	D.P. MEDIO AMBIENTE - GRANADA
28.896.509	ROMAN RUIZ, AURORA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
29.083.208	ROMERO MARTÍN, Mª ISABEL	632682 - AUX. ADTVO.	D.P. ASUNTOS SOC. GRANADA
32.026.927	RUIZ CANO, INMACULADA	525755- AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y CIENCIA- SEC.GRAL.TÉCN.
33.355.292	RUIZ LÓPEZ, CARMEN	407263 - AUX. ADTVO.	D.P. CULTURA - MALAGA
24.223.645	SANCHEZ CLEMOT, SANTIAGO	618775 - AUX. ADTVO.	D.P. ECON.HACIENDA - GRANADA
13.118.307	SANTOS DELGADO JOSÉ JAVIER	626065 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - VICECONSEJERÍA
25.988.724	SANTOYO MARTÍNEZ, HILARIO	619130 - AUX. ADTVO.	D.P.ECON. Y HACIEN.-JAEN
25.072.067	SIERRA ORDÓÑEZ, Mª PAZ	506010 - AUX. ADTVO.	D.P. OBRAS PUB.TTES.-MALAGA
25.955.633	TALENS MONTIEL, RICARDO A.	615725 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN. - JAEN
24.344.329	TARREGA CREMADES, ELENA	615020 - AUX. ADTVO.	D.P. EDUC. Y CIEN.- CORDOBA
09.777.856	TURRADO ALDONZA, RAMONA	626315 - AUX. ADTVO.	CONSEJERÍA DE SALUD - SEC. GRAL. TÉCNICA.
25.108.631	VIUDEZ MARTÍN, JOSÉ CARLOS	506010 - AUX. ADTVO.	D.P.OBRAS PUB.Y TTES.-MALAGA

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante pública subasta, del bien municipal que se describe.

Se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia del expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación, mediante subasta pública, de dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción, a tenor del propio expediente, es la siguiente:

- Constan de una sola planta sobre rasante y se encajan entre medianeras, con fachadas al sur y como linderos: Al este, la casa núm. 10 de la calle Antonio Calvo Sánchez y fondo de la casa número 14 de la calle Calzada; al oeste con la casa número uno de la calle Rafael Valverde Montes; al norte con las fincas 12 y 14 de la calle Calzada; y al sur presentan sus fachadas con frente de 8 metros. Al fondo-oeste existe un pequeño patio.

- Inventario de bienes y derechos del Ayuntamiento de Lucena: Figuran inscritos con los números 54 y 55, respectivamente.

- Datos del Registro de la Propiedad: Tomo 675, libro 595, folios 84 y 86, fincas registrales números 20.049 y 20.050, inscripción 2.ª en ambos casos.

- Superficie: Según reciente medición efectuada sobre terreno, la superficie total de los locales es de 73,18 m²; sin embargo, en el Registro de la Propiedad la finca 20.049 figura con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y quince metros ochenta decímetros cuadrados de patio, y la finca 20.050 con una superficie edificada de veintinueve metros cuadrados y cinco metros cuadrados de patio.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 22.2.I) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en los arts. 79.1 y 80 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en los artículos 109.1 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en los demás preceptos de general aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Única del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes inmuebles de propios, siempre que sus valores no excedan del 25% del presupuesto ordinario de la Corporación Municipal.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

1. Prestar conformidad al expediente instruido por el Il. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) para la enajenación conjunta, mediante subasta pública, de los dos locales de propiedad municipal sitos en la calle Rafael Valverde Montes, s/n, de esa ciudad, cuya descripción figura al principio de esta Resolución.

2. Condicionar esta Resolución a que -al amparo del art. 298 del Reglamento Hipotecario de 14 de febrero de 1947, y del art. 53 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y demás disposiciones concordantes- se efectúe la inscripción registral del exceso de la superficie real de las fincas, según reciente medición, con respecto a la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

3. Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).

4. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 2 de junio de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 23 de junio de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Málaga, ha sido convocada huelga desde las 0,00 horas a las 24 horas del día 30 de junio de 1998, y que, en su caso, podrá afectar a todo el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10, del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal de administración y servicios de los Institutos de Enseñanza Secundaria de la provincia de Málaga, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar el ejercicio del derecho a la educación proclamado en el artículo 27 de la Constitución, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido derecho fundamental, y más en cuanto el día para el que ha sido convocada la huelga está fijada la primera prueba de las oposiciones de acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Por ello, la Administración se ve compelida a garantizar tal derecho fundamental mediante la fijación de los servicios míni-